

Astº: Resolución de adjudicación del "Proyecto de obras complementarias en el edificio de 72 viviendas VP en el ARRU de Tamaraceite".
Expte.: CC. 1746
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2017-05-15

Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de obras complementarias en el edificio de 72 viviendas VP en el ARRU de Tamaraceite" (CC 1746).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Que el 29 de diciembre de 2014, tuvo lugar la suscripción del Acuerdo Bilateral relativo al Area de regeneración y renovación urbana del barrio de Tamaraceite. Con el fin de ejecutar las actuaciones pendientes en relación con el citado acuerdo, en virtud de Resolución número 24095, de fecha 10 de agosto de 2016, del concejal de gobierno del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó la encomienda a GEURSA para la ejecución de las actuaciones pendientes del Acuerdo para la Regeneración y renovación urbana del barrio de Tamaraceite. Que mediante resolución número 5931/2017, de fecha 2 de marzo de 2017, del concejal de Área de Gobierno de Urbanismo por la que se resuelve la aprobación del proyecto denominado "Obras complementarias en el edificio de 72 viviendas VP en el Arru de Tamaraceite".

II.- Mediante Resolución número 5931 de fecha 2 de marzo de 2017 del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, se resolvió la aprobación del proyecto denominado "Obras complementarias en el edificio de 72 viviendas VP en el ARRU de Tamaraceite" con un importe de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (668.812,73 €) IGIC incluido tipo 7%.

III.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante el procedimiento abierto tramitación ordinaria no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de Obras complementarias en el edificio de 72 viviendas VP en el ARRU de Tamaraceite" (CC 1746). Con fecha 26 de abril de 2017, se procedió a calificar la documentación correspondiente al SOBRE A, presentada por las mercantiles Construplan, SL, FSM, SL, UTE: Reyes Almeida, SL/Conypsa, SA, Constr. Suárez Caceres, SL, Construcciones y Reformas Travieso, SL, Pérez Moreno, SAU, Constructora San José, SA, UTE: Isleña 77 Obras y Servicios, SL/Maenju, SL, Zima desarrollos integrales, SL, 1953 Grup Soler Constructora, SL, Construcciones Rodríguez Lujan, SL, Constructia Obras e Ingenieria, SL y Proforma Ejecución de obras y restauraciones, SL. De las 13 empresas licitadoras fue excluida la mercantil CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRAVIESO, SL por carecer de solvencia económica exigida en el pliego.

IV.- Con fecha 2 de mayo de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre B siendo el resultado de las ofertas económicas presentadas por los licitadores las siguientes:

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



**GEURSA**Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

EMPRESA	OFERTA CON IGIC TIPO "7%"
CONSTRUPLAN, SL	485.566,00 €
FELIX SANTIAGO MELIAN, SL	519.897,67 €
UTE: REYES ALMEIDA, SL/CONYPSA, SA	555.557,29 €
CONSTRUCCIONES SUAREZ CACERES, SL	559.049,86 €
PEREZ MORENO, SA	517.736,80 €
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	481.757,19 €
UTE. ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, SL/MAENJU, SL	547.958,27 €
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, SL	466.162,47 €
1953 GRUP SOLER CONSTRUCTORA, SL	480.765,00 €
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, SL	589.090,24 €
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, SL	554.224,25 €
PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL	581.117,00 €

V.- Con fecha 3 de mayo de 2017, se notificó a la mercantil ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, SL que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (21.783,29 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VI.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 10 de mayo de 2017, y registro de entrada número 1187 se presentó por parte de **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, SL**, la documentación requerida.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "Proyecto de obras complementarias en el edificio de 72 viviendas VP en el ARRU de Tamaraceite" (CC 1746) a la mercantil **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, SL**, por un importe de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (466.162,47 €)** IGIC 7%.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de mayo de 2017.

Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

